

Nombre del trámite o servicio: Pago de cambio de Titular del Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (por nivel educativo) Clave: IEBEM/SCE/12 Trámite o Servicio: Trámite Modalidad: Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos Dependencia u organismo Nueva China Núm. S/N, Col. Lomas de Cortés, C.P. 62240, Cuernavaca, Mor. responsable del trámite o Teléfono: Conmutador (777) 3 17 16 88, 3 17 16 87 y 3 17 07 67 servicio. Datos de contacto Correo electrónico: direccion.general@iebem.edu.mx para consulta Ver ubicación Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa Responsable del Trámite o Unidad administrativa y Servicio: Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación. servidor público responsable Teléfonos: 777 317 16 88 ext. 116 v 777 311 95 62 del trámite o servicio. Correo electrónico: subdireccion.evaluacion@iebem.edu.mx ¿En qué otras oficinas se Solamente en la antes mencionada pueden efectuar el trámite o servicio? ¿Quién puede presentar el La persona titular del derecho de incorporación en caso de persona física o quien acredite la trámite y en qué casos? representación legal del titular del derecho en caso de ser persona moral. Beneficio Presencial, por escrito libre. Medio de presentación del trámite o servicio. Horario de Atención a la Lunes a viernes Horario de atención: 8:00 a 15:00 hrs. Horario de Caja 8:30 a 13:30 hrs. ciudadanía (Por corte de Caja). 30 días naturales, a partir de que se entregó la solicitud con todos los requisitos ¿Plazo máximo de resolución? Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. Vigencia Permanente. Inspección ligada al trámite o Ante el silencio de la autoridad Afirmativa ficta

aplica.

Documentos que se requieren					
No.		Original	Copia	Adjunto	
1	Solicitud por Cambio de Titular del Acuerdo de Incorporación	1			
2	Documentos que acrediten la Personalidad Jurídica: Persona Física: Acta de nacimiento e Identificación Oficial con fotografía. Persona Moral: Acta constitutiva e instrumento que acredite la representación jurídica.		1		
3	Recibo de pago		1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:		
Pago por Cambio de Titular: \$7,165.62 (66 UMA)	* Caja IEBEM 1er. Piso Dirección de Administración		
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago		
Observaciones Adicionales:			

Se levanta un acta administrativa en la que se hace constar la aceptación del cambio del derecho de incorporación y la aceptación de la nueva titularidad. "NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible"

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Siempre y cuando el solicitante haya presentado la solicitud y realice el pago.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4472 de fecha 05 de julio de 2006. Artículo 99 Bis-1, fracción XXIII. Actualización valor UMA, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2024. Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios Artículo 6, fracción I.

PROTESTA CIUDADANA:

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisario Público en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Nueva China S/N, Col. Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3 17 81 24. Correo electrónico: comisaria@iebem.edu.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

